

H
12
FOLIO

Corresponde Expte:-D-00286/05 H.C.D.



Ver Ord 10767
Mod. x Ordena. 10426.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 10072

Artículo 1º: Establécese una bonificación para los agentes de la Municipalidad de Lanús que se denominará "Bonificación Especial"- Año 2005", de acuerdo a las características y pautas establecidas en los Artículos siguientes-

Artículo 2º : La "Bonificación Especial – Año 2005 " será equivalente al trece poriento (13%) de los conceptos de haberes sujetos a aportes previsionales vigentes a la fecha que efectivamente se le liquiden al agente – excepto la Bonificación por Prolongación de Jornada, la Bonificación por Productividad y los Reconocimientos de haberes correspondientes a periodos anteriores a la fecha de vigencia de la presente- y su liquidación se le efectuara exclusivamente al personal que seguidamente se detalla:

- a) Personal de Planta Permanente , Categorías 9 a 24;
- b) Personal Jerárquico con Estabilidad, Categorías JA, JB, JC, JD y JE;
- c) Personal de Carrera Profesional Sanitaria Municipal;
- d) Personal Temporario Mensualizado, excepto quienes revisten funciones de Asesor;
- e) Personal de Horas Cátedra

Dicha Bonificación estará alcanzada por las Contribuciones Patronales y Aportes Personales correspondientes y no será base de cálculo para ningún concepto de remuneraciones, gratificaciones o bonificaciones del Personal de la Planta Permanente o Política, inclusive el Sr. Intendente Municipal y Señores Concejales.

Artículo 3º: La Bonificación Especial establecida en la presente Ordenanza tendrá vigencia desde el 1º de Agosto de 2005.-

Artículo-4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes, a fin de financiar el costo de lo dispuesto por la presente Norma, a partir de las economías de cualquier partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente.

ES COPIA FIEL DE SU ORDENANZA

MARIA ESTER ANTINOGGI
Jefa División Registro de
ORDENANZAS, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno



Artículo 6º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Lanús 16 de Septiembre de 2005.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMOVEDA POR DECRETO N° 1344
DE FECHA 20 SEP 2005

REGISTRO DE DECRETOS	10072
<i>Maria Estela Antimoggi</i>	
MARIA ESTELA ANTIMOGGI Jefatura División Registro de Acuerdos, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL	
<i>Maria Estela Antimoggi</i>	
MARIA ESTELA ANTIMOGGI Jefatura División Registro de Acuerdos, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	